ACTA DE REINICIO No. 1

CONTRATO DE OBRA No. EICE-034-2025

CONTRATANTE:	Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de SAN JUAN DE URABA, Antioquia - EICE – EDURHA – SAN JUAN DE URABA.
CONTRATISTA:	**FOC SOLUCIONES S.A.S**
NIT:	901798548-7
OBJETO:	**CONTRATO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA ESCOLAR EN EL CENTRO EDUCATIVO RURAL PLACITAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
VALOR:	DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($269.720.609,00).
PLAZO INICIAL:	Un (1) mes
FECHA DE INICIO:	26 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	26 de diciembre de 2025
SUSPENSIÓN No. 1:	20 de enero de 2026
REINICIO No. 1:	14 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	19 de abril de 2026

En las instalaciones de la **EMPRESA PARA EL DESARROLLO URBANO, RURAL Y HÁBITAT DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE URABÁ – EICE-EDURHA**, en San Juan de Urabá – Antioquia, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026, se reunieron **CRISTIAN ANDRÉS MARTÍNEZ ROMERO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.063.172.723 de Lorica – Córdoba, en calidad de Gerente de la EICE-EDURHA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE; y **YEIDER ANDRÉS FUENTES ANAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.483.363 de San Juan de Urabá – Antioquia, Representante Legal de **FOC SOLUCIONES S.A.S.,** NIT: 901798548-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, para suscribir la presente Acta de Reiniciación del Contrato de Obra No. **EICE-034-2025**, con fundamento en las siguientes consideraciones:

1. Que la Empresa para el Desarrollo Urbano, Rural y Hábitat del Municipio de San Juan de Urabá – EICE-EDURHA, y la empresa FOC SOLUCIONES S.A.S.,

suscribieron el Contrato de Obra No. EICE-034-2025, cuyo objeto es la construcción de un aula escolar en el Centro Educativo Rural Placitas del Municipio de San Juan de Urabá – Antioquia.

2. Que el contrato de obra fue pactado por un plazo inicial de un (1) mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, término que se estableció conforme a la programación inicial del proyecto.
3. Que mediante Otrosí No. 1, suscrito el 26 de diciembre de 2025, las partes prorrogaron el plazo contractual por un (1) mes adicional, fijando como nueva fecha de terminación el 26 de enero de 2026.
4. Que el día 20 de enero de 2026, las partes suscribieron el Acta de Suspensión Temporal del contrato, con fundamento en las condiciones climáticas adversas – lluvias intensas registradas durante el mes de enero de 2026 en la vereda Placitas – y en las dificultades logísticas y de suministro de materiales derivadas de las mismas, circunstancias que fueron debidamente verificadas por la Supervisión.
5. Que, al momento de la suspensión, el contrato contaba con seis (6) días calendario restantes de plazo de ejecución (entre el 20 y el 26 de enero de 2026), los cuales se reanudan a partir de la fecha de reiniciación.
6. Que, a la fecha de suscripción de la presente acta, las causas que motivaron la suspensión han cesado, encontrándose restablecidas las condiciones logísticas, viales y de suministro que permiten la reanudación segura y técnicamente adecuada de las obras.
7. Que el contratista se compromete a tener vigentes las garantías del contrato con la prórroga correspondiente al período de suspensión, en cumplimiento del compromiso adquirido en el Acta de Suspensión Temporal.

En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Las partes dejan constancia de la reanudación real y efectiva de la ejecución del Contrato de Obra No. EICE-034-2025 a partir del día catorce (14) de abril de 2026.

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que al momento de la suspensión restaban seis (6) días calendario de plazo contractual, y que dicho término se reanuda en la fecha de reiniciación, la nueva fecha de terminación del contrato queda fijada para el día diecinueve (19) de abril de 2026.

TERCERO: El contratista se obliga a retomar de manera inmediata la ejecución de las actividades pendientes del objeto contractual, conforme al programa de obra

aprobado, con los estándares de calidad, seguridad y especificaciones técnicas exigidos en el contrato.

CUARTO: El CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al tiempo que dure la suspensión, conforme a lo estipulado contractualmente.

QUINTO: Todas las demás cláusulas, condiciones y obligaciones del Contrato de Obra No. EICE-034-2025 y sus modificaciones no afectadas por la presente acta continuarán vigentes y producirán plenos efectos jurídicos.

En constancia de lo anterior se firma en San Juan de Urabá, a los catorce (14) días del mes de abril de 2026.

CRISTIAN ANDRES MARTINEZ ROMERO
GERENTE EDURHA-SAN JUAN DE URABA
CONTRATANTE

YEIDER ANDRES FUENTES ANAYA
C.C. 1.037.483.363 de San Juan de Urabá
Representante Legal – FOC SOLUCIONES S.A.S.
CONTRATISTA